

**GUÍA PARA LA ELABORACIÓN DE TÉRMINOS DE REFERENCIA Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
PARA CONTRATOS MENORES**

**(Ley 32069 Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento aprobado por el Decreto
Supremo N° 009-2025-EF)**

**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA CONTRATOS MENORES DE BIENES (CONTRATACIONES POR MONTOS
IGUALES O INFERIORES A 8 UIT)**

ÓRGANO Y/O UNIDAD ORGÁNICA:	✓ DIRECCIÓN DE DESARROLLO DE CAPACIDADES Y DESPLIEGUE TERRITORIAL ✓ SUBDIRECCIÓN DE DESPLIEGUE TERRITORIAL
ACTIVIDAD DEL POI / ACCIÓN ESTRATEGICA PEI:	✓ CAPACITACIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA ESPECIALIZADA, OPORTUNA Y SOSTENIBLE RESPECTO A LA GESTIÓN DE LA INFORMACIÓN SOCIAL PARA LAS ENTIDADES PÚBLICAS Y LA SOCIEDAD
META	✓ 07
DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN	ADQUISICIÓN DE TREINTA Y SEIS (36) SILLAS ERGONOMICAS PARA EL EQUIPO TÉCNICO DE LAS OFICINAS REGIONALES DE LA SUBDIRECCIÓN DE DESPLIEGUE TERRITORIAL.
I. FINALIDAD PÚBLICA	
✓	Se requiere adquirir mobiliario de oficina que contribuyan a que el equipo técnico cuente con las condiciones óptimas para el desarrollo de sus actividades que permitirá cumplir con los objetivos propuestos en el marco del Plan Estratégico Institucional.
II. ANTECEDENTES	
✓	Decreto Legislativo N°1612, se crea el Organismo de Focalización e Información Social – OFIS, adscrito al Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social – MIDIS, a cargo del Sistema Nacional de Focalización – SINAFO. Cuya finalidad es la de conducir el Sistema Nacional de Focalización, administrar y gestionar la información social, para lo cual tiene competencia de alcance nacional en la gestión, implementación y operación del mismo, así como para gestionar, integrar e interoperar la información social de los hogares para el diseño, implementación y evaluación de intervenciones y políticas públicas.
✓	Resolución de Presidencia Ejecutiva N°002-2024-OFIS-PE de fecha 19 de noviembre del 2024 se aprobó el “Texto Integrado del Reglamento del Organización y Funciones del Organismo de Focalización e Información Social (OFIS)”.
✓	Resolución Ministerial N°178-2024-MIDIS de fecha 25 de noviembre del 2024 se aprobó la Directiva N°D010-2024-MIDIS Directiva que regla la operatividad del Sistema de Focalización de Hogares (SISFOH), indica en el numeral 8.6. En concordancia con lo establecido en la Segunda disposición Complementaria Transitoria del Decreto Legislativo N°1612, respecto a la progresividad de la implementación del Organismo de Focalización e Información social (OFIS), la DGFIS, sus unidades orgánicas, los Gobiernos Locales, las Unidades locales de Empadronamiento (ULE) y las entidades a cargo de la implementación de las intervenciones Públicas Focalizadas (IPF) continua operando y funcionando conforme a la presente directiva, en tanto se apruebe el documento técnico normativo que lo actualice o reemplace.
✓	Actualmente las condiciones de las sillas giratorias de los servidores de la Subdirección de Despliegue Territorial a nivel nacional requieren ser mejoradas, con el objeto de mantener buenas condiciones de salud, es necesario la renovación y adquisición de equipos ergonómicos.
III. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN	
	Contratar a una persona jurídica o natural para adquirir silla giratoria con brazos para el equipo técnico de las oficinas regionales a nivel nacional de la Subdirección de Despliegue Territorial.
✓	Objetivo General: Mejorar las condiciones laborales de los servidores públicos en las oficinas regionales a nivel nacional de la Subdirección de Despliegue Territorial.
✓	Objetivo Específico: - Cumplir con los estándares de seguridad y salud en el trabajo. - Brindar las mejores condiciones de trabajo para nuestros colaboradores. - Renovación de las sillas ergonómicas en las oficinas a nivel nacional.
IV. ALCANCES Y DESCRIPCIÓN LOS BIENES A CONTRATAR	
	Se requiere 36 silla giratoria con brazos para los servidores de las oficinas regionales a nivel nacional de la Subdirección de Despliegue Territorial.
V. CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES	

**GUÍA PARA LA ELABORACIÓN DE TÉRMINOS DE REFERENCIA Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
PARA CONTRATOS MENORES**

(Ley 32069 Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 009-2025-EF)

Características Específicas:

TIPO	GIRATORIA
ESPALDAR ESTRUCTURA	MARCO DE POLIPROPILENO
ACABADO DE ESPALDAR	MALLA POLIESTER
ASIENTO	ESPUMA DE POLIURETANO
REPOSA BRAZOS	FIJO
REPOSA CABEZA	NO
PISTON	METAL CROMADO O ACERO GALVANIZADO
NUMERO DE ASPAS / BASE	05
TIPO DE MECANISMO DEL ASIENTO	CON REGULADOR AL ALTURA y ÁNGULO DE RECLINACION
COLOR	NEGRO
SOPORTE MÁXIMO	HASTA 150 Kg
GARANTIA	12 MESES, ON-SITE
CERTIFICACION	DE ERGONOMIA - ISO 9001
NORMAS TECNICAS PERUANAS	NTP 260.018 // NTP 260.024 // NTP 260.053



Medidas:

- Alto total = De 93 cm a 102 cm aprox.
- Ancho total = 56 cm aprox.
- Alto del Espaldar = 51 cm aprox.
- Ancho del Espaldar = 43 cm aprox.
- Ancho del asiento = 47 cm aprox.
- Altura del asiento = 41 cm a 51 cm aprox.



*Foto referencial.



VI. EMBALAJE

✓ No aplica.

VII. REGLAMENTOS TÉCNICOS, NORMAS METROLÓGICAS Y/O SANITARIAS NACIONALES Y/O NORMAS TÉCNICAS

✓ NORMAS TECNICAS PERUANAS: NTP 260.018 // NTP 260.024 // NTP 260.053

VIII. ACONDICIONAMIENTO, MONTAJE O INSTALACIÓN

De acuerdo con el alcance de la prestación, podrá requerirse el acondicionamiento, montaje y/o instalación de los bienes.

✓ Los bienes deberán ser entregados en el lugar establecido de las Especificaciones Técnicas, totalmente armados para uso.

IX. TRANSPORTE Y SEGUROS

✓ No aplica.

X. GARANTÍA COMERCIAL

**GUÍA PARA LA ELABORACIÓN DE TÉRMINOS DE REFERENCIA Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
PARA CONTRATOS MENORES
(Ley 32069 Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento aprobado por el Decreto
Supremo N° 009-2025-EF)**

De preverse la garantía comercial, deberá indicarse lo siguiente:

- Alcance de la garantía: Contra defectos de diseño y/o fabricación, averías o fallas de funcionamiento, o pérdida total de los bienes contratados, entre otros supuestos que deben ser especificados, ajenos al uso normal o habitual de los bienes y no detectables al momento que se otorgó la conformidad.
- Condiciones de la garantía: ON SITE: En este caso el PROVEEDOR estará obligado a realizar la asistencia necesaria y el recojo del producto para la atención de la garantía, en el lugar donde fue entregado el producto o dentro de la provincia del mismo, de acuerdo a lo que determine la ENTIDAD.
- Período de garantía: Por tiempo 12 meses.
Inicio del cómputo del período de garantía: A partir de la fecha en la que se otorgó la conformidad al bien u otra aplicable al objeto de la contratación.

XI. PERFIL DEL PROVEEDOR

Perfil del del proveedor:

- ✓ El proveedor deberá tener experiencia en el rubo de la contratación.
- ✓ No deberá estar inhabilitado para contratar con el Estado.
- ✓ Deberá contar con RNP vigente.
- ✓ Deberá contar con RUC activo y habido.

XII. LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA

Lugar

- ✓ La entrega se realizará en los siguientes Departamentos:

DEPARTAMENTO	CANTIDAD DE SILLAS	COORDINACIÓN TERRITORIAL
Amazonas	2	Jr. Puno N° 110 – Chachapoyas – Amazonas. Oficina de Enlace MIDIS - Amazonas
Ancash	2	Jr. Huascaran N° 323 Huaraz - Oficina del Programa Juntos
Apurímac	1	Calle Miscabamba N°115- 115A- Abancay- Apurímac
Arequipa	2	Calle Los Álamos 156 - Urb. Orrantía - Cercado - Arequipa.
Ayacucho	2	Jr. Thomas de Ubilluz Cuadra 1 N° 169 Manzana D1 Lote 4, - Emadi - Urb. María Parado de Bellido
Cajamarca	2	Jr. Chabuca Granda 150. Urb. San Carlos. Cajamarca
Cusco	2	Jr. Tipón F.12-B – Urb. Manuel Prado - Cusco
Huancavelica	2	Av. Sebastián Barranca N° 316 Tercer Piso - Huancavelica
Huánuco	1	Jr.28 de julio N°1144-2° piso. Huánuco
Ica	1	Calle Lima N° 367 2do Piso. Local FONCODES
Junín	2	Av. Independencia N° 402 – 404 – Al costado de ESSALUD – El Tambo Huancayo
La Libertad	1	Av. Teodoro Valcárcel N° 1265 - Urb. Santa Leonor Trujillo - Trujillo - La Libertad (Local en proceso de adecuación).
Lambayeque	1	Av. Luis Gonzales N° 170 – Chiclayo (a espaldas del Hospital Naylamp) – Oficina de Enlace MIDIS.
Lima	4	Jr. de la Unión N° 264 – Cercado de Lima, Lima.
Loreto	1	Calle Pevas N° 629 - Iquitos
Madre de Dios	1	Jr. Piura N° 1067 - Puerto Maldonado
Moquegua	1	Jr. Junín N° 585-A Cercado de Moquegua
Tacna	1	Calle Colombia N° 690, Urb. Villa Hermosa
Pasco	1	Av. Los Próceres 807 - San Juan - Pampa - Pasco
Piura	1	Urb. Miraflores Calle 17 Mz. H Prima. Lote 16, Segunda Etapa – Castilla, Piura
Tumbes	1	Jr. Francisco Bolognesi N° 118, Plaza Mayor De Tumbes
Puno	2	Jr. Moquegua N° 671 - Barrio Victoria - Puno
San Martín	1	Av Circunvalación 1067 (primer piso), ciudad de Tarapoto.
Ucayali	1	Jr. Adolfo Morey N° 307 Calleria -Pucallpa

Plazo

- ✓ El plazo de entrega será de hasta quince (15) días calendario de los bienes.
- ✓ Asimismo, el plazo será contabilizado a partir del día siguiente de notificada la orden de Compra o cuando corresponda según lo el plazo indicado en la plataforma de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco.

XIII. ENTREGABLES

El proveedor deberá entregar los siguientes:

- ✓ Guía de remisión de los bienes.
- ✓ El certificado de garantía de los bienes entregados.
- ✓ Factura.

**GUÍA PARA LA ELABORACIÓN DE TÉRMINOS DE REFERENCIA Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
PARA CONTRATOS MENORES
(Ley 32069 Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento aprobado por el Decreto
Supremo N° 009-2025-EF)**

Dicha documentación deberá estar dirigido a la Unidad de Abastecimiento y Control Patrimonial y presentados por la Mesa de Partes de la Entidad, ubicada en Av. Jirón de la Unión N° 246, Primer Piso, Lima, o a través de la Mesa de Partes virtual link: https://mesapartesvirtual.ofis.gob.pe/appmesapartesenlinea/inicio?tid=2*mesadepartes

XIV. CONFIDENCIALIDAD

- ✓ El contratista deberá mantener la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de información a la que tenga acceso y que se encuentre relacionada con la prestación, quedando prohibido revelar dicha información a terceros.
- ✓ En tal sentido, el contratista deberá dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la Entidad, en materia de seguridad de la información¹ (las cuales serán entregadas por la Unidad de Abastecimiento en la oportunidad de la notificación de la orden de compra o firma contrato, según corresponda). Dicha obligación comprende la información que se entrega, como también la que se genera durante la realización de las actividades y la información producida una vez que se haya concluido el servicio. Dicha información puede consistir en mapas, dibujos, fotografías, mosaicos, planos, informes, recomendaciones, cálculos, documentos y demás documentos e información compilados o recibidos por el contratista.
- ✓ El contratista responderá por los daños que puedan causarse en caso de producirse la violación de la confidencialidad, durante y luego de culminada la prestación

XV. PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

- ✓ EL contratista y el OFIS declaran y reconocen que cualquier intercambio de datos personales (los que podrían contener datos sensibles) que pueda producirse entre ellos, en el marco del cumplimiento de la prestación, serán sometidas a los principios, medidas y disposiciones previstas en la Ley N° 29733, Ley de Protección de Datos Personales, su reglamento, directiva y demás normas modificatorias, complementarias y conexas.
- ✓ En caso el contratista transfiera al OFIS, datos personales de sus colaboradores, clientes o de terceros, como parte del cumplimiento de la prestación, el contratista declara que para ello cuenta con el consentimiento libre, previo, voluntario, expreso, informado e inequívoco de cada uno de los titulares de los datos personales.
- ✓ El contratista, en el marco del cumplimiento de la prestación podrá proporcionar al OFIS datos personales de sus colaboradores, clientes o terceros para su tratamiento, sin que ello implique la transferencia de los mismos, asumiendo el OFIS la condición de encargado del tratamiento de los datos personales proporcionados por el contratista.
- ✓ El OFIS declara que los datos personales proporcionados por el contratista, así como aquellos generados o recopilados en el marco de la prestación serán tratados en forma confidencial y estarán sujetos a estrictas medidas de seguridad, conforme lo dispone la Ley N° 29733, Ley de Protección de Datos Personales, su reglamento, directiva y demás normas modificatorias, complementarias y conexas.
- ✓ De igual modo, en caso el OFIS proporcione al contratista datos personales o éste último deba recopilarlos o generarlos, en el marco del cumplimiento de la prestación, el contratista declara conocer que asume la condición de encargado del tratamiento y, por tanto, se compromete a no utilizar o tratar los datos personales proporcionados, generados o recopilados con una finalidad distinta a aquella por la que le fueron entregados o por la que son generados o recopilados, así como a no transferirlos o divulgarlos a terceros, con excepción de entidades públicas, cuando estas lo soliciten en el marco del cumplimiento de sus funciones debidamente sustentadas, o el poder judicial, cuando sea solicitado mediante la orden judicial correspondiente, debiendo notificar de ello al OFIS dentro de las veinticuatro (24) horas de recibido el requerimiento. Asimismo, el contratista se compromete a que los datos personales proporcionados por el OFIS serán tratados en forma confidencial y estarán sujetos a estrictas medidas de seguridad, conforme lo dispone la Ley N° 29733, Ley de Protección de Datos Personales, su reglamento, directiva y demás normas modificatorias, complementarias y conexas.
- ✓ En caso el OFIS y/o el contratista asuman la condición de encargados del tratamiento de los datos personales que se pudieran proporcionar entre sí, se comprometen a conservarlos por el plazo de dos (2) años contados desde la culminación de la finalidad de la prestación, debiendo una vez vencido dicho plazo, destruir los datos que se encuentren en su poder o en el de sus colaboradores o funcionarios, en un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles.
- ✓ El OFIS y el contratista declaran que se someten a las disposiciones previstas por la Ley N° 29733, Ley de Protección de Datos Personales, su reglamento, directiva y demás normas modificatorias, complementarias y conexas.

XVI. ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO (Obligatorio)

- ✓ A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.
- ✓ Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

¹ La unidad de organización usuaria deberá indicar qué procedimiento(s) aplicaran considerando la naturaleza de las prestaciones a realizar.

**GUÍA PARA LA ELABORACIÓN DE TÉRMINOS DE REFERENCIA Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
PARA CONTRATOS MENORES
(Ley 32069 Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento aprobado por el Decreto
Supremo N° 009-2025-EF)**

- ✓ Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación² y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.
- ✓ Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.
- ✓ Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.
- ✓ Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato³. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco⁴. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar⁵.

XVII. MEDIDAS DE CONTROL DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

- **Áreas que coordinarán con el proveedor:** Almacén de la Unidad de Abastecimiento y Control Patrimonial.
Correo electrónico: jgarcia@ofis.gob.pe
- ✓ **Responsable(s) que brindará(n) la conformidad:** El responsable que brindada la conformidad es el jefe de la Dirección de Desarrollo de Capacidades y Despliegue Territorial, previo vb° de la Subdirección de Despliegue Territorial.
- ✓ Se debe tener presente que el área usuaria es responsable de la existencia, estado y condiciones de los bienes, de acuerdo con la Norma General del Sistema Nacional de Abastecimiento.
- ✓ La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días contabilizados desde el día siguiente de recibido el entregable, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, o si se trata de consultorías, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de veinte (20) días, bajo responsabilidad del servidor o funcionario que debe emitir la conformidad. La sola recepción de bienes en la entidad o en el destino final, según sea el caso, no constituye la conformidad del área usuaria.
- ✓ De existir observaciones, LA ENTIDAD CONTRATANTE las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar NO MAYOR AL 30% DEL PLAZO DEL ENTREGABLE CORRESPONDIENTE, DEPENDIENDO DE LA COMPLEJIDAD O SOFISTICACIÓN DE LAS SUBSANACIONES A REALIZAR. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD CONTRATANTE puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar sin considerar los días en los que pudiera incurrir la entidad contratante para efectuar las revisiones y notificar las observaciones correspondientes.
- ✓ Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD CONTRATANTE no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

² Artículo 9 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas

³ Literal d) del Numeral 68.1 del Artículo 68 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

⁴ Literal d) del artículo 274 del Reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas

⁵ Numeral 122.6 del artículo 122 del Reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas

**GUÍA PARA LA ELABORACIÓN DE TÉRMINOS DE REFERENCIA Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
PARA CONTRATOS MENORES
(Ley 32069 Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento aprobado por el Decreto
Supremo N° 009-2025-EF)**

XVIII. FORMA DE PAGO (obligatorio)

El pago se efectuará en pago único, en moneda nacional (soles), de acuerdo al siguiente detalle:

- ✓ Único pago: correspondiente al 100% del total contratado, a la presentación de la entrega, previo otorgamiento de la conformidad por el área usuaria.

Para efectos del pago se deberá presentar la siguiente documentación:

- Guía de remisión consignando la recepción de los bienes
 - Comprobante de pago (factura original)
 - Conformidad del área usuaria.
- ✓ El pago se realiza en un plazo máximo de diez (10) días hábiles luego de otorgada la conformidad por parte del área usuaria y es prorrogable, previa justificación de la demora, por cinco días hábiles.
 - ✓ Asimismo, son aplicables las disposiciones correspondientes al pago establecidas en el artículo 67 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

Importante:

- ✓ En caso de que la ENTIDAD CONTRATANTE verifique en la Pladipoc que el CONTRATISTA tiene multas impagas que no se encuentren en procedimiento coactivo, se incluirá la siguiente cláusula de COMPROMISO DE PAGO DE MULTA:

Durante la ejecución del contrato la ENTIDAD CONTRATANTE retiene al CONTRATISTA de forma prorrateada desde el primer o único pago que se realice, según corresponda, hasta el 10% del monto del contrato, para el pago o amortización de multas impagas impuestas en el marco de lo previsto en el artículo 89 de la Ley N° 32069, que no se encuentran en procedimiento coactivo.

- ✓ En el caso que, adicionalmente, el proveedor presente la DECLARACIÓN JURADA SOBRE INAPLICACIÓN DEL IMPEDIMENTO TIPO 4.D DEL INCISO 4 DEL NUMERAL 30.1 DEL ARTÍCULO 30 DE LA LEY N° 32069 REFERIDO A LA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS – REDAM que autoriza descuento para el pago de deuda alimentaria, se incluirá la siguiente cláusula de AUTORIZACIÓN DE DESCUENTO DE PENSIÓN ALIMENTARIA:
EL CONTRATISTA autoriza que se le descuenta del pago de su contraprestación el monto de la pensión mensual fijada en el proceso de alimentos ascendiente a [CONSIGNAR MONTO] seguido por [CONSIGNAR LOS DATOS DE LA PARTE DEMANDANTE DEL PROCESO DE ALIMENTOS] ante el [CONSIGNAR LOS DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL JUZGADO CORRESPONDIENTE] en el trámite del expediente [CONSIGNAR EL NÚMERO DE EXPEDIENTE JUDICIAL].

XIX. PENALIDAD POR MORA

Si el Contratista no cumple con el servicio dentro del plazo estipulado, la Entidad aplicará una penalidad por cada día de atraso. La penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

Para bienes y servicios: F = 0.40

- ✓ La Entidad se reserva el derecho de resolver la orden de servicio ante la imposición de penalidades por parte del contratista.
- ✓ La Entidad tiene el derecho a exigir, además de la penalidad, el cumplimiento de la obligación.
- ✓ Asimismo, son aplicables las disposiciones correspondientes a las penalidades establecidas en los artículos 119 y 120 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas.
- ✓ La suma de la aplicación de las penalidades por mora y de otras penalidades no debe exceder el 10% del monto del entregable correspondiente.

XX. OTRAS PENALIDADES APLICABLES

- ✓ No aplica.

XXI. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

- ✓ La recepción conforme de la entidad contratante no obsta su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos.
- ✓ En los contratos de bienes y servicios, el contratista es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos por un plazo no menor de un año contado a partir de la conformidad otorgada por la entidad contratante. El contrato puede establecer

**GUÍA PARA LA ELABORACIÓN DE TÉRMINOS DE REFERENCIA Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
PARA CONTRATOS MENORES**

**(Ley 32069 Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento aprobado por el Decreto
Supremo N° 009-2025-EF)**

<p>excepciones para bienes fungibles o perecibles, siempre que la naturaleza de estos no se adecue a este plazo, así se haya determinado en la estrategia de contratación.</p> <p>✓ Indicar el plazo máximo de responsabilidad del contratista por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de los servicios ofertados (expresado en años), el cual no deberá ser menor de un (1) año contado a partir de la conformidad otorgada.</p>
<p>XXII. GARANTÍAS (Obligatorio)</p>
<p>DE CORRESPONDER:</p> <p>✓ El cumplimiento de las obligaciones de los contratistas debe ser garantizado a través de los mecanismos establecidos en la Ley 32069 y su Reglamento, a fin de cubrir el adelanto de pago, y el fiel cumplimiento del contrato, así como el fiel cumplimiento de las prestaciones accesorias.</p> <p>✓ Para el caso de los contratos de bienes y servicios la garantía de fiel cumplimiento se mantiene vigente hasta la conformidad de la prestación a cargo del contratista.</p> <p>✓ Asimismo, es aplicable las disposiciones correspondientes a las garantías contenidas en el artículo 61 de La Ley 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y los artículos 138 y 139 del Reglamento.</p> <p>✓ Conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 139 del Reglamento, en los contratos de servicios cuyos montos sean menores o iguales a 50 UIT, no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Esta excepción no aplica cuando la sumatoria de los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, adjudicados a un mismo postor, superen el monto señalado.</p> <p>✓ Asimismo, tampoco se otorga garantía de fiel cumplimiento en caso el objeto contractual sea el arrendamiento de bienes inmuebles de propiedad privada.</p>
<p>XXIII. GESTIÓN DE RIESGOS (Obligatorio)</p>
<p>✓ LAS PARTES realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente contrato y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación</p>
<p>XXIV. RESOLUCIÓN DE CONTRATO POR INCUMPLIMIENTO (Obligatorio)</p>
<p>✓ Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.</p> <p>✓ De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES procederán de acuerdo con lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF.</p> <p>✓ En el caso de usar el pago por disponibilidad, se debe señalar como una de las causales la verificación por parte de la entidad de que el contratista incumple con mantener la rotación, stock o capacidad de respuesta, según corresponda al objeto contractual, de acuerdo con lo establecido en el inciso d) del artículo 285 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF.</p>
<p>XXV. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS</p>
<p>Las controversias que surjan entre las partes sobre la validez, nulidad, interpretación, ejecución, terminación o eficacia de los contratos menores se resuelven mediante conciliación, conforme lo dispuesto en el numeral 81.3 del artículo 81 de la Ley.</p>
<p>XXVI. NORMATIVA ESPECÍFICA</p>
<p>✓ Ley N° 32069 – Ley General de Contrataciones Públicas.</p>

**GUÍA PARA LA ELABORACIÓN DE TÉRMINOS DE REFERENCIA Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
PARA CONTRATOS MENORES
(Ley 32069 Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento aprobado por el Decreto
Supremo N° 009-2025-EF)**

DEPARTAMENTO	CANTIDAD DE SILLAS	PERSONAL RESPONSABLE DE LA COORDINACIÓN TERRITORIAL				
		COORDINACIÓN TERRITORIAL	NOMBRES Y APELLIDOS DEL COORDINADOR TERRITORIAL DOF-MIDIS	NÚMEROS DE CONTACTO (*)	CORREO ELECTRÓNICO	CARGO
Amazonas	2	Amazonas 1	Juan Edmundo Gonzáles Tafur	976867966	jgonzalest@ofis.gob.pe	Coordinador Territorial
		Amazonas 2	Nilton Cesar Aroni Salcedo	998457747	naroni@ofis.gob.pe	Especialista en Asistencia Técnica a las ULE
Ancash	2	Ancash 1	Pedro Martín Quineche Carreño	948273301 043-222509	pquineche@ofis.gob.pe	Coordinador Territorial
		Ancash 2	Maria Carmen Perez Saldivar	953749872	mcperez@ofis.gob.pe	Especialista en Asistencia Técnica a las ULE
Apurimac	1	Apurimac	Juan Carlos Pérez Soria	984053338	jperez@ofis.gob.pe	Coordinador Territorial
Arequipa	2	Arequipa 1	María Del Rosario Vera Bellido	941945872	mdelrosariovera@ofis.gob.pe	Coordinador Territorial
		Arequipa 2	Yamid Eddy Zuñiga Almanza	935214939 929444623	yzuniga@ofis.gob.pe	Especialista en Asistencia Técnica a las ULE
Ayacucho	2	Ayacucho 1	Jaqueline Victoria Aguilar Ilizarbe	967692866	jaquilar@ofis.gob.pe	Especialista en Asistencia Técnica a las ULE
		Ayacucho 2	Luz Giovana Velarde Bedriñana	994423764	lvelarde@ofis.gob.pe	Coordinador Territorial
Cajamarca	2	Cajamarca 1	Mariela Ojeda Rojas	941954466	mojeda@ofis.gob.pe	Coordinador Territorial
		Cajamarca 2	Roger Riojas Gallardo	947014644	rriojas@ofis.gob.pe	Especialista en Asistencia Técnica a las ULE
Cusco	2	Cusco 1	Cesar Gonzales Vega	965378397	cgonzalesv@ofis.gob.pe	Coordinador Territorial
		Cusco 2	Juan Ostos Barrientos	986997792	jostos@ofis.gob.pe	Especialista en Asistencia Técnica a las ULE
Huancavelica	2	Huancavelica 2	Daniel Alcides Congora Munaylla	967760502	dcongora@ofis.gob.pe	Especialista en Asistencia Técnica a las ULE
		Huancavelica 1	Cesar Rubén Ramos Yauri	948827111 067-368054	cramos@ofis.gob.pe	Coordinador Territorial
Huánuco	1	Huanuco	Delia Eugenia Rojas Rivera	910539098 062-512481	derojas@ofis.gob.pe	Coordinador Territorial
Ica	1	Ica	Alejandro Fernando Huamán Ayala	956245353	ahuaman@ofis.gob.pe	Coordinador Territorial
Junín	2	Junin 1	Ibeth Fiorela Mejia Rojas	975199928	imejia@ofis.gob.pe	Especialista en Asistencia Técnica a las ULE
		Junin 2	Carmen Guiliانا Hernández Toro	912401292	chernandez@ofis.gob.pe	Coordinador Territorial
La Libertad	1	La Libertad	Ana Mercy Sandoval Colala	957693045	asandoval@ofis.gob.pe	Coordinador Territorial
Lambayeque	1	Lambayeque	Carlos Rolando Benites Llontop	999943766	cbenites@ofis.gob.pe	Coordinador Territorial
Lima	4	Lima 1	Betty Ysabel López Choque	994423674 99423764	blopez@ofis.gob.pe	Coordinador Territorial
		Lima 2	Vladimir Soto Condor	984061425	vsoto@ofis.gob.pe	Especialista en Asistencia Técnica a las ULE
		Lima 3	EN CONVOCATORIA		-	Coordinador Territorial
		Lima 4	Luis Huaman Allca	984061997	lhuamana@ofis.gob.pe	Coordinador Territorial

**GUÍA PARA LA ELABORACIÓN DE TÉRMINOS DE REFERENCIA Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
PARA CONTRATOS MENORES
(Ley 32069 Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento aprobado por el Decreto
Supremo N° 009-2025-EF)**

Loreto	3	Loreto	Johnny Ruiz	914644872	jruizv@ofis.gob.pe	Coordinador Territorial
		ROA	Chistian Ruiz Pizango	955989380	cruiz@ofis.gob.pe	Responsable de Orientación y atención de solicitudes
		ROA	Marco Melendez Vasquez	937517387	mmelendez@ofis.gob.pe	Responsable de Orientación y atención de solicitudes
Madre de Dios	1	Madre De Dios	Wilder Morvelí Melendez	984040480	wmorveli@ofis.gob.pe	Coordinador Territorial
Moquegua	1	Tacna y Moquegua	Daniel Esteban Parisaca Mamani	941955910	dparisaca@ofis.gob.pe	Coordinador Territorial
Pasco	1	Pasco	Percy Marcos Soto Medrano	999130356	psoto@ofis.gob.pe	Coordinador Territorial
Piura	1	Piura y Tumbes	Robert Martin Patiño Calle	987704836	rpatino@ofis.gob.pe	Coordinador Territorial
Puno	2	Puno 1	Juan Carlos Choque Poma	941967638	jchoque@ofis.gob.pe	Coordinador Territorial
		Puno 2	Elver Choquemallco Alvarez	998090910	echoquemallco@ofis.gob.pe	Especialista en Asistencia Técnica a las ULE
San Martín	1	San Martín	Percy Tello Tapullima	994423660	ptello@ofis.gob.pe	Coordinador Territorial
Ucayali	1	Ucayali	Marco Antonio Del Aguila Pinedo	961949137 994423422	mdelaquila@ofis.gob.pe	Coordinador Territorial